REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

Modalidad de envío del certificado	
Presencial ◯	Correo ◯

Correo electrónico:

Llenar en letra imprenta legible

Nota: Si la solicitud corresponde a un trámite de apostilla, es obligatorio seleccionar el correo electrónico como modalidad de envío.

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

(TODA CERTIFICACIÓN HARÁ CONSTAR LOS GRAVÁMENES, CARGAS Y LIMITACIONES VIGENTES, ASÍ COMO LAS ENTRADAS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN)

Nombre de la Fundación:

Datos de inscripción de la Fundación:

1. Ficha | Rollo | Imagen

2. Folio | Documento

3. Folio Real Electrónico

Tipo de Certificado:

◯ Estándar ◯ Miembros del Consejo Cargos y Derecho de Firmas ◯ Historial

Nota: El certificado Estándar contiene lo siguiente: Nombre de la Fundación, Número de Folio, Fecha de constitución, Vigencia, Fundador, Miembros y otros cargos, Agente residente, Representación legal, Capital y su detalle, Duración, Domicilio.

Información adicional (especifique datos del bien)

C. DATOS DEL PRESENTANTE O SOLICITANTE:

Nombre completo | Cédula

Si la información solicitada requiere más de una página, deberá pagar B/.10.00 por cada página adicional, una vez expedido el certificado no hay corrección si se certifica lo solicitado (Resolución 212 de 18 de abril de 2013, Gaceta Oficial No. 27283-A). En caso de corrección deberá aportar la boleta de pago, solicitud original y certificado expedido; si la boleta de pago ha sido extraviada, deberá solicitar copia de sus expensas. Adicionalmente, si desea el servicio de Alteración de Turno este tendrá un costo de B/.75.00 por la primera página en certificados de inmuebles, B/.45.00 por la primera página en certificados de personas jurídicas y B/.300.00 por las primeras seis páginas en certificados de historiales, más B/.5.00 por cada página o fracción adicional. Estos montos deberán pagarse al presentar la solicitud y no eximen del pago de los derechos ordinarios correspondientes al certificado solicitado (Resolución JD-004-2026 de 2 de marzo de 2026, Gaceta Oficial No. 30538).